



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 02 de junio del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.º 211 -2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as)

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE UGEL 02

Presente. –

Asunto : LINEAMIENTOS Y ACCIONES FRENTE A SITUACIONES DE EMERGENCIA Y SALUD ESCOLAR

Referencia : a. Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU
b. Decreto Supremo N.º 006-2021-MINEDU
c. Guía de Orientaciones para la conformación de La Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica.
d. Resolución Viceministerial 212-2020 MINEDU
e. Oficio múltiple N.º 103 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02/DIR-ASGESE-ESSE
f. Plan de Salud Escolar POI 2023 -ASGESE
g. Expediente: MPT2023-EXT-53838

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez indicarle que, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 02 en el marco de la Resolución de Secretaría General N.º 302-2019-MINEDU, "Disposiciones para la implementación de la gestión del riesgo de emergencias y desastres en el sector educación" en cuyo numeral 4.1.10. establece:

"Evento adverso es la alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causados por un suceso natural o provocado por la actividad humana, que afectan a la comunidad". Numeral 4.1.13
"incidente es el suceso de causa natural o por actividad humana que requiere la acción de personal de servicios de emergencia para proteger vidas, bienes y ambiente".

De otro lado, en el documento de la referencia c), "Guía de orientaciones para la conformación de la Brigada de educación (...) en su capítulo 1 establece:

"Es importante la conformación de los tres comités de gestión liderados por el director o directora como responsable de la gestión escolar y la conformación de los tres equipos de trabajo para orientar y/o ejecutar las prácticas de gestión propuestas en los CGE 3, 4 y 5 buscando dinamizar en la IE, las acciones planificadas(...) Así como, promover una cultura de prevención para la reducción de riesgos existentes y futuros, así como estar preparados/as para responder oportunamente ante situaciones de emergencia(...). Esto se podrá realizar con el apoyo y trabajo articulado con los aliados de la localidad u otros estratégicos para su concreción".

En vista de lo anterior, es importante tener en cuenta que cada uno de estos Comités representa un área especializada con funciones asociadas a responsabilidades y competencias específicas que van a permitir **ASISTIR** de una manera eficaz y oportuna algún tipo de incidencia que pudiera ocurrir dentro de su IE. Esta organización se materializa con la conformación de las Brigadas de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres bajo las funciones del Comité de Gestión del Bienestar, articulándose a través de la participación activa en los roles asignados de los brigadistas, los cuales se detallan:

1. BRIGADISTA LÍDER:

- Es quien coordina y conduce a la Brigada de EA y GRD. Debe ser un/a docente u otro adulto integrante de la comunidad educativa



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Conjuntamente con el responsable de gestión de riesgos de la IE, deberá promover que las y los brigadistas responsables y brigadistas escolares, reciban capacitación y/o entrenamiento al menos una (1) vez al año, por parte del Ministerio Educación, de la DRE/GRE, de la UGEL o entidades aliadas de la localidad, región o a nivel nacional, en los temas de interés o prioridad de la IE.

2. BRIGADISTA RESPONSABLE:

- Podrá ser un/a docente u otro adulto integrante de la comunidad educativa que tienen la responsabilidad del cumplimiento de los roles establecidos.
- Al igual que él o la brigadista líder y en algunos casos que responde a la realidad y contexto de la institución o programa educativo podrá ser asumido por un actor de la comunidad.

Sus funciones en materia de salud son las siguientes:

DE SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS. Coordina las actividades para el cuidado de la salud y la prestación de los primeros auxilios en la IE.

- Promueve acciones de difusión de la ubicación de los botiquines dentro de la institución o programa educativo, así como revisa periódicamente el estado de los insumos y su adecuado abastecimiento
- Apoya en la implementación del botiquín escolar y los recursos de primeros auxilios (Guantes, suero fisiológico o agua simple, jabón líquido antiséptico, alcohol, gasas, apósitos, vendas, algodón, curitas, mascarillas, esparadrapo, tijeras, férulas, linterna médica, termómetro digital, oxímetro, medicamentos prescritos de estudiantes que tienen tratamiento médico y número de teléfonos importantes.
- Participa de forma permanente en las capacitaciones en primeros auxilios
- Identifica y registra los casos especiales tales como reacciones alérgicas medicamentosas o alimentarias situaciones de salud especiales, afecciones respiratorias, tratamientos médicos activos para la adecuada atención de los estudiantes y personal de la IE.
- Revisa y realiza el inventario de los equipos para atención de heridos; por ejemplo, el inmovilizador cervical regulable, inmovilizador lateral de cabeza y férula espinal larga.
- Registra y promueve la organización de responsables para el apoyo en la evacuación de los estudiantes con discapacidad o aquellos de mayor vulnerabilidad por su condición.
- Determina, señala e implementa el espacio físico para brindar los primeros auxilios.
- Utiliza elementos necesarios de bioseguridad, por ejemplo, como guantes y mascarilla para la atención de la urgencia y/o emergencia
- Evalúa el área donde se encuentra el herido para ser atendido
- Brinda los primeros auxilios a los heridos leves, en las zonas seguras hasta la presencia de grupo de apoyo externo de respuesta especializada (salud, bomberos, etc.)
- Comunica al Comité de Gestión del Bienestar la necesidad de evacuar a los heridos de gravedad al establecimiento de salud más cercano a la IE.
- Informa al Comité de Gestión del Bienestar la cantidad total del estado de salud de las y los estudiantes y personal de la IE (heridos, fallecidos, desaparecidos).
- Alerta al brigadista responsable la ocurrencia de que un/a compañera requiera atención médica.
- Otras que priorice la Brigada de EA y GRD.

Asimismo, el documento de referencia d), "Acciones de Tutoría y Orientaciones Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas" en su numeral 5.2.4.4 establece:

".....la tutoría es el trabajo articulado con los aliados de la comunidad de los diferentes niveles de gobierno organizaciones de la sociedad civil, sector privado, la academia, Centro de Emergencia Mujer, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, la Defensoría, la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía, centros de salud, universidades, empresas, líderes de la comunidad, entre otros que pueden aportar al desarrollo integral y bienestar de los estudiantes, generar espacios seguros para ellos y atender sus necesidades de orientación."

Igualmente, en dicho documento se establecen acciones en materia de salud que todos los directivos debe realizar:

- Registra una ficha con información sobre la, salud del estudiante al momento de la matrícula
- Debe realizar coordinaciones de la IE con el responsable del establecimiento de salud
- Informar a las familias sobre las prestaciones de salud en la escuela



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Realizar la derivación de estudiantes al EESS en caso ocurriese algún hecho relacionado a su salud
- Derivación de estudiantes al servicio educativo hospitalario de ser el caso
- Promoción de comportamientos y hábitos saludables en los estudiantes
- Realizar campañas de salud en coordinación con los establecimientos de salud
- Promoción de entornos y practicas saludables para minimizar riesgo de afectación frente a algún peligro.

En relación a lo vertido, es importante resaltar que, frente a un EVENTO ADVERSO O INCIDENTE, en materia de salud ocurrido dentro de su institución educativa, se deben activar inmediatamente las funciones tanto del brigadista líder como del brigadista responsable con la finalidad de establecer mecanismos de asistencia frente al hecho.

Asimismo, se recomienda revisar la Guía para la elaboración del Reglamento Interno de las instituciones educativas de educación básica, en cuyo numeral 2.5.4 (pág. 47) establece mecanismos de asistencia ante necesidades y urgencias de los estudiantes y las formas de actuación frente a accidentes. Los mismos que también deben formar parte de una manera contextualizada en el reglamento interno de su institución educativa.

Atentamente



VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02

